



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión*

Yopal, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso de sucesión.

Demandante: Zoraida Vargas Higuera y otros.

Demandado: Rosa Eva Alfonso de Vargas.

Radicación: 85001-31-10-001-2018-00282-01.

M.P.: Gloria Esperanza Malaver de Bonilla.

El 16 de septiembre de 2020, esta Corporación conoció del recurso interpuesto en contra del auto proferido por el Juzgado Primero de Familia de Yopal (Casanare) dentro del proceso de la referencia. Teniendo en cuenta el gran cúmulo de expedientes asignados y la gran cantidad de tutelas y procesos penales con preso que requieren prioridad, este Despacho se ha visto notablemente afectado en el tiempo para estudiar y resolver los asuntos laborales, civiles y de familia.

Por las razones anteriormente expuestas, se impone la necesidad de prorrogar el término para decidir la instancia, hasta por seis meses más, en aplicación de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: PRORROGAR el término para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto que rechaza demanda proferido por el Juzgado Primero de Familia de Yopal (Casanare), por el lapso de seis meses (6) meses más, contados a partir de la expiración del plazo inicial.

Notifíquese y cúmplase.


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada